

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES

Manizales, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022).

A.S.:	305/2022
RADICACIÓN:	17-001-33-39-006-2021-00249-00
NATURALEZA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	LETICIA GONZÁLEZ GONZÁLEZ
DEMANDADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y EL DEPARTAMENTO DE CALDAS

Respecto a la excepción promovida por la Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, que denominó “*NO COMPRENDER LA DEMANDA TODOS LOS LITISCONSORTES NECESARIOS*”, señalando que, la entidad que expidió la resolución, esto es la Secretaria de Educación del ente territorial no ha sido demandado, se advierte que el presente medio de control se encuentra dirigido también contra el DEPARTAMENTO DE CALDAS, ente territorial que expidió el acto de reconocimiento de las cesantías, siendo admitido de esa forma, por lo que SE DECLARA no probada la aludida excepción.

Con fundamento en el artículo 180 de la Ley 1437 del 2011 se fija, para la realización de la AUDIENCIA INICIAL, el:

- **DÍA: 21 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).**
- **HORA: 10:00 A.M.**

La mencionada audiencia se realizará de manera virtual, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 1º, 3º, 2º y 7º del Decreto 806 de 2020 y los artículos 23 y 28 del Acuerdo PCSJA20 – 11567 del 05 de junio de 2020.

Finalmente se reconoce personería al abogado LUIS ALFREDO SANABRIA RIOS identificado con C.C. No. 80.211.391 y T.P. No. 250.292 del C.S. de la J, y a la abogada YEINNI KETHERIN CEFERINO VANEGAS, identificada con C.C. No. 1.014.263.207 y T.P. No. 290.472 del C.S. de la J, para actuar en representación de la NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN (FOMAG), conforme con el poder y la sustitución al mismo obrante en el PDF 011 y 013 del Expediente Digital.

De igual manera se le reconoce personería al abogado ALEX LEONARDO MARULANDA RUIZ, identificado con C.C. No. 80.154.747 y T.P. No.142.287 del C.S.J, para actuar en representación del Departamento de Caldas, conforme con el poder obrante en el PDF 015 del Expediente Digital.

NOTIFÍQUESE,



BIBIANA MARÍA LONDOÑO VALENCIA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES**

La anterior providencia se notificó por **ESTADO N° 48,**
el día 18/03/2022



BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO
SECRETARIA